



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No.36

(30 de octubre de 2019)

### **POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2019.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se efectuarán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 - numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, por medio del cual se reformó el Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" estipula que, "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1995 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la equidad", "... La Nación financiará proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior Públicas los cuales no harán parte de la base presupuestal, que incluyen saneamiento de pasivos y aportes adicionales de inversión...".

Que mediante Resolución No. 008587 del 14 de agosto de 2019, se efectuó el traslado de recursos entre proyectos de inversión, apropiando al proyecto C-2202-0700-48 "Fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior Públicas en el marco del artículo 183 del Plan Nacional de Desarrollo" \$ 350.000.000.000, con el fin de continuar la ejecución de los recursos en cumplimiento de los acuerdos con la mesa de diálogo de la Educación Superior, los cuales fueron destinados así: 100.000.000.000 para planes de fomento 2019 y 250.000.000.000 para pagos de pasivos.

Que mediante Resolución No 010674 del 8 de octubre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), realizó la distribución presupuestal a las 54 Instituciones de Educación Superior Públicas acorde con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1995 de 2019, asignando a la Universidad Tecnológica la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DIEZ PESOS (\$6.808.980.010) M/CTE para el saneamiento de pasivos.

Que el Artículo 4 de la resolución antes mencionada dispone que "los recursos que se desagregan mediante este acto administrativo, tienen destinación específica para financiar el saneamiento de pasivos y acreencias laborales de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1955 de 2019, no harán base presupuestal".

Que el 25 de octubre fue remitido al MEN, la información adicional solicitada respecto a los recursos para el saneamiento de pasivos, incluyendo el plan de pago de obligaciones sobre los recursos de inversión destinados al saneamiento de pasivos

(Hoja 4 Plan de pagos de obligaciones), de conformidad con el documento de orientación para la formulación de los planes de pago de obligaciones PPO - 2019 para las 61 instituciones de educación superior oficiales, emitido por el MEN, documento que cuenta con concepto FAVORABLE por parte del Ministerio.

Que se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad el total de los recursos entregados por el Ministerio de Educación Nacional para Saneamiento de pasivos con el fin de atender el plan de pago de obligaciones el cual contempla acreencias laborales en gastos de funcionamiento, saneamiento de pasivos correspondiente a acreedores en gastos de inversión y obligaciones financieras en gastos de deuda pública, acorde con lo establecido en el artículo cuarto de la Resolución del No. 010674 del MEN y los cuales no son base presupuestal para la Universidad.

Que en atención a que los recursos con destinación a Saneamiento de Pasivos recibidos por la Universidad Tecnológica de Pereira, se ejecutaron con cargo al presupuesto de inversión del MEN y teniendo en cuenta la estructura presupuestal de la Universidad; se hace necesario reclasificar el ingreso de los mismos entre Funcionamiento, servicio a la deuda e inversión, acorde con el objeto del gasto a asumir, en el marco del plan del pago de obligaciones citado.

Que una vez aprobada la adición solicitada, el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2019 se ajusta a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$238.434.166.570,59) M/CTE.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2019.

Por lo anterior,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes Recursos Nación correspondientes al saneamiento de pasivos:

| NIVEL | CONCEPTO  | APROPRIACIÓN ACTUAL | ADICIÓN          | APROPRIACIÓN FINAL |
|-------|---|---------------------|------------------|--------------------|
| 4000  | APORTES DE LA NACIÓN  | 126,316,745,784.00  | 9,374,714,922.00 | 135,691,460,716.00 |
| 4100  | Funcionamiento  | 116,830,771,685.00  | 2,742,609,524.00 | 119,573,381,209.00 |
|       | Transferencia para funcionamiento - Saneamiento de pasivos      |                     | 2,742,609,524.00 | 2,742,609,524.00   |
| 4200  | Servicio de la Deuda  | 0.00                | 422,125,388.00   | 422,125,388.00     |
|       | Transferencia para servicio a la deuda - Saneamiento de pasivos |                     | 422,125,388.00   | 422,125,388.00     |
| 4400  | Concurrencia Nación Pasivo Pensional                            | 1,864,344,496.00    | 0.00             | 1,864,344,496.00   |
| 4300  | Inversión   | 6,621,629,613.00    | 3,644,245,098.00 | 10,265,874,711.00  |
|       | Transferencia para inversión - Saneamiento de pasivos           |                     | 3,644,245,098.00 | 3,644,245,098.00   |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar en el presupuesto de gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira para la presente vigencia, los siguientes Recursos Nación para el pago de saneamiento de pasivos:



| Rubro                               | CONCEPTO   | APROPIACIÓN ACTUAL | ADICIÓN       | APROPIACIÓN FINAL |
|-------------------------------------|--|--------------------|---------------|-------------------|
| <b>A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b> |  |                    |               |                   |
| <b>GASTOS DE PERSONAL</b>           |  |                    |               |                   |
| 11                                  | SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA                        | 53,225,668,672     | 992,583,300   | 54,218,251,972    |
| 111                                 | SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA                                  | 42,696,446,572     | 293,382,300   | 42,989,828,872    |
| 115                                 | OTROS  | 10,529,222,100     | 699,201,000   | 11,228,423,100    |
| 12                                  | SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS                                | 37,873,603,000     | 461,173,102   | 38,334,776,102    |
| 1216                                | HORAS CATEDRA  | 29,127,462,200     | 252,817,758   | 29,380,279,958    |
| 12100                               | OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS                          | 8,746,140,800      | 208,355,344   | 8,954,496,144     |
| 15                                  | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO | 9,304,197,100      | 1,288,853,122 | 10,593,050,222    |
| 151                                 | ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO                            | 9,304,197,100      | 1,288,853,122 | 10,593,050,222    |
| TOTAL                               |  | 100,403,468,772    | 2,742,608,524 | 103,146,078,296   |

| Rubro                              | CONCEPTO                           | APROPIACIÓN ACTUAL | ADICIÓN     | APROPIACIÓN FINAL |
|------------------------------------|------------------------------------|--------------------|-------------|-------------------|
| <b>B - DEUDA PUBLICA</b>           |                                    |                    |             |                   |
| <b>SERVICIO A LA DEUDA INTERNA</b> |                                    |                    |             |                   |
| 71                                 | AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA | 1,530,514,442      | 422,125,388 | 1,952,639,830     |
| 715                                | ENTIDADES FINANCIERAS              | 1,530,514,442      | 422,125,388 | 1,952,639,830     |
| TOTAL                              |                                    | 1,530,514,442      | 422,125,388 | 1,952,639,830     |

| Programa             | Subprograma | Proyecto | CONCEPTO   | APROPIACIÓN ACTUAL | ADICIÓN          | APROPIACIÓN FINAL |
|----------------------|-------------|----------|--|--------------------|------------------|-------------------|
| <b>C - INVERSIÓN</b> |             |          |  |                    |                  |                   |
| 112                  |             |          | ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR | 3,144,245,098.00   | 3,644,245,098.00 | 6,788,490,196.00  |
| 112                  | 705         |          | EDUCACIÓN SUPERIOR                               | 3,144,245,098.00   | 3,644,245,098.00 | 6,788,490,196.00  |
| 112                  | 705         | 1        | Adquisición de predios                           | 3,144,245,098.00   | 3,644,245,098.00 | 6,788,490,196.00  |
| TOTAL INVERSIÓN      |             |          |  | 3,144,245,098.00   | 3,644,245,098.00 | 6,788,490,196.00  |

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira en sesión virtual del Consejo Superior Universitario a los treinta (30) días del mes de octubre de 2019.

  
CAROLINA GUZMÁN RUIZ  
Presidente

  
LILIANA ARDILA GÓMEZ  
Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié  
Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo